

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4110

VALPARAÍSO, 15 de octubre de 2021.

VISTOS:

a) El Decreto Exento Nº 05092, de fecha 06 de octubre de 2011, que aprueba el Programa de Magíster en Gobierno y Gestión Pública y crea el grado académico correspondiente, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

b) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

c) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio Nº 179/2021, de fecha 07 de octubre de 2021, del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicitando fijar el arancel correspondiente al año 2022 del Programa Magíster en Gobierno y Gestión Pública, Casa Central, según información entregada por el Director de la Escuela de Administración Pública en Oficio Nº 287/2021 de fecha 01 de octubre de 2021.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2022, del Programa Magíster en Gobierno y Gestión Pública impartido por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas:

Derecho Básico de Matrícula:	\$ 162.500.-
Arancel Anual:	\$ 3.250.000.-
Arancel Total:	\$ 6.500.000.-

2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2022, los siguientes beneficios:

- a) Descuento arancelario de un 10% por pago al contado o contra factura para todos aquellos estudiantes que paguen el arancel diferenciado total del programa, antes de 90 días corridos, contados desde la fecha de inicio del programa registrado en los sistemas de registros académicos institucionales. Si ese plazo se cumple sábado, domingo o festivo, el plazo se extiende al día hábil siguiente.
- b) Beca de exención arancelaria de un 20% para ex estudiantes de la Universidad de Valparaíso, que acrediten esta condición con certificado de título o grado.
- c) Descuento arancelario de un 20% para profesionales a honorarios de órganos de la Administración del Estado, Municipalidades y Corporaciones Municipales, que tengan una antigüedad laboral igual o superior a un año a la fecha de postulación y que presenten documentación que acredite esa condición. (*Entiéndase como organismos del Estado aquellos: centralizados, descentralizados, concentrados, desconcentrados, autónomos, y las empresas públicas creadas por ley y corporaciones municipales*).
- d) Descuento arancelario de un 20% para profesionales de órganos de la Administración del Estado, Municipalidades y Corporaciones Municipales (*Planta o Contrata*), que tengan una antigüedad laboral igual o superior a un año a la fecha de postulación, y que presenten documentación que acredite esa condición. (*Entiéndase como organismos del Estado aquellos: centralizados, descentralizados, concentrados, desconcentrados, autónomos, y las empresas públicas creadas por ley y corporaciones municipales*).
- e) Beca de exención arancelaria de un 40% con un máximo de dos cupos por promoción, a funcionarios académicos y no académicos de la Universidad de Valparaíso, que tengan un mínimo de 5 años de antigüedad continuos en calidad de contrata o planta a la fecha de postulación y que presenten documentación que acredite esa condición.
- f) Beca de exención arancelaria de un 100%, con un máximo de un cupo por promoción, a un ex estudiante de la Carrera de Socioeconomía de la Universidad de Valparaíso que cumpla con los requisitos establecidos en la Carta de Prorectoría de fecha 25 de julio de 2014.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4 no son acumulables entre sí, a excepción de lo señalado en letra a). Este descuento aplicará sobre el saldo pendiente de pago.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros"** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centros de Responsabilidad N° 314192019**, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL RECTOR",

**CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

CBC/APE/DCC/AMD/susm.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRO RECTORIA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – SECRETARIO FACULTAD – DIRECTOR ESCUELA DE GRADUADOS – DIRECTOR DEL PROGRAMA – COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD – OFICINA DE PARTES.

----- Forwarded message -----

De: **Daniela Cuadro** <daniela.cuadro@uv.cl>

Date: vie, 15 oct 2021 a las 12:53

Subject: Re: REXE N° 4110 POSTGRADO

To: Marcela Hernandez <marcela.hernandez@uv.cl>

Estimada Marce he revisado la resolución exenta N° 4110 que fija arancel 2022, Magíster en Gobierno y Gestión Pública, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación. Atentos saludos